



Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, contra RAFAEL VENCE DAZA ACOSTA, Radicación: 44 279 40 89 001 2017 000602 00

Observada la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se evidencia el memorial aportado por la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUTAMA, en el que aporta poder conferido por el doctor EDWIN JOSE OLAYA MELO, representante legal de HERAVAN LTDA, quien a su vez el doctor GILBERTO RONDON GONZALEZ, presidente y representante legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, le confiere poder especial, amplio y suficiente, por estar ajustado a las disposiciones normativas que dispone el artículo 75 del CGP, se accederá a lo solicitado.

De otra parte, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita copia digital completa del proceso de la referencia, por lo que este despacho accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

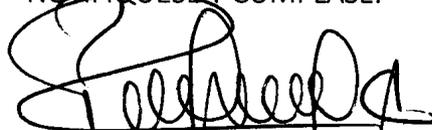
RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE a HERAVAN LTDA, como representante judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: En consecuencia reconózcase personería jurídica a la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUTAMA, como apoderada especial de HERAVAN S.A.S, para representar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, dentro del proceso de la referencia.

TERCERO: envíese copia digital completa del expediente a través del siguiente correo electrónico de la apoderada judicial de la parte demandante: [notificaciones@verpyconsultores.com](mailto:notificaciones@verpyconsultores.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROEIO VARGAS TOVAR  
Juez